

IMPULSO JUDICIAL - SOLICITO CONSTANCIA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A LOS DEMANDADOS.

ESTEFANIA GARCIA <garcia.abogado20@gmail.com>

Mar 18/07/2023 11:16 AM

Para:Juzgado 01 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (209 KB)

IMPULSO JUDICIAL- CONSTANCIA DE NOTIFICACION.pdf;

Señor:

JUZGADO PRIMERO (01) DEL CIRCUITO LABORAL

E.

S.

D.

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RAD: 080013105001-2023-00111-00

DTE: HERNANDO RAFAEL SANJUANELO ARRIETA.

DDO: PORVENIR SA, COLPENSIONES Y OTRO.

ASUNTO: INEFICACIA TRASLADO

ASUNTO: IMPULSO JUDICIAL - SOLICITO CONSTANCIA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A LOS DEMANDADOS.

ESTEFANIA PAOLA GARCIA MORENO

Dirección: Calle 82 No. 49C- 50 Oficina 02- Tel: 3854817- 3148094331

Garcia.abogado20@gmail.com

Señor.

JUZGADO PRIMERO (01) DEL CIRCUITO LABORAL

E.

S.

D.

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RAD: 080013105001-2023-00111-00

DTE: HERNANDO RAFAEL SANJUANELO ARRIETA.

DDO: PORVENIR SA, COLPENSIONES Y OTRO.

ASUNTO: INEFICACIA TRASLADO

ASUNTO: IMPULSO JUDICIAL - SOLICITO CONSTANCIA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A LOS DEMANDADOS.

ESTEFANIA PAOLA GARCIA MORENO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.849.426 Barranquilla, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 346378 del C.S. de la J, apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar e informar, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS

En auto de fecha 07 de junio de 2.023, este despacho judicial RESUELVE:

PRIMERO:

ADMÍTASE la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, impetrada por el señor HERNANDO RAFAEL SANJUANELO ARRIETA, contra: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES <COLPENSIONES>. En tal sentido, NOTIFIQUESELE a las partes demandadas, de conformidad con lo preceptuado en el art 8 de la ley 2213 de 2022, la cual establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020,

ESTEFANIA PAOLA GARCIA MORENO

Dirección: Calle 82 No. 49C- 50 Oficina 02- Tel: 3854817- 3148094331

Garcia.abogado20@gmail.com

que implementa las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

SEGUNDO:

Oficiar al Agente del Ministerio público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como lo señala el artículo 612 del Código General del Proceso, con la modificación introducida por el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, que ordena notificarles el auto admisorio contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones propias del Estado.

TERCERO:

Córrase el traslado de dicha demanda a las partes demandadas, a través de correo electrónico; a fin de que ejerza su derecho de defensa. Este término de traslado será de diez (10) días hábiles, contados a partir de los dos días siguientes al de la notificación personal virtual. Remítasele copia de la demanda y de esta providencia, a fin de que la conteste en los términos que señala el artículo 18 de la ley 712 del 2001, o se tendrá como indicio grave en contra del demandado. (Parágrafo 2º y 3º de dicho artículo).

PETICIÓN

Solicitó muy respetuosamente a su despacho judicial.

1. Teniendo en cuenta la admisión de la demanda, solicito constancia de la notificación personal del auto admisorio conforme a lo prevista en la ley 2213 de 2022.
2. Así mismo de existir contestación por parte de las demandadas solicito copia de la misma.
3. En caso de no haber notificación por parte de este despacho judicial solicito respetuosamente conforme a los presentes de la normatividad vigente se sirva realizar.

NOTIFICACIONES

Calle 82 No. 49 c 50 piso 2 oficina 02 de Barranquilla, correo electrónico GARCIA.ABOGADO20@GMAIL.COM, abonado telefónico 3046322659-3854817

ESTEFANIA PAOLA GARCIA MORENO

Dirección: Calle 82 No. 49C- 50 Oficina 02- Tel: 3854817- 3148094331

Garcia.abogado20@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Garcia', written over a horizontal line.

ESTEFANIA PAOLA GARCIA MORENO

CC No. 1.140.849.426 de Barranquilla/Atlántico.

Tarjeta Profesional No. 346378 del C.S. J.